



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231300011911

Fecha: 31-01-2023

Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El La Subdirección Técnica de Producción e intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición YULI BEJARANO radicada con No. RAD UVM UVM 20231120007072 de fecha 16-01-2023, se emitió el Oficio No. 20221300010711 Fecha: 27-01-2023 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., viernes 27 de enero de 2023

Señora

**YULI BEJARANO**

Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de implementación de señalización horizontal en la Avenida Boyacá con Calle 127.

**Radicado:** UVM 20231120007072

Cordial saludo,

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 señala que la naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad. Que el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 fue modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, el cual establece: *“La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones: Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad (...)”*, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las funciones de la UAERMV, se procedió a revisar el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, la Base de Datos de la Entidad, y así mismo, el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y se pudo identificar que el segmento de la Avenida Boyacá con Calle 127 fue intervenido con acciones



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20231300011911</b> Fecha: 31-01-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

de movilidad de parcheo y bacheo, ejecutadas en septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que las acciones de movilidad realizadas por la Entidad no son de aquellas catalogadas como de construcción, pavimentación o rehabilitación **No le corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV** realizar las acciones de implementación de señalización horizontal, por no encontrarse en el marco de sus funciones. De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a su petición de implementación de señalización horizontal, se informa que la misma es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que de

acuerdo con lo establecido en el, literal (i) del Artículo 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 en el cual, se insta como función básica la de: “Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital”, es quien debe ejecutar el mantenimiento, reposición o las actividades de señalización vertical y horizontal correspondiente.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 1 de febrero de 2023, y se desfija finalizada la jornada del día 5 de febrero de 2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

CC Ingeniero Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez Subdirector Técnico de Señalización. Secretaria Distrital de Movilidad Avenida Calle 13 No. 37 – 35 PBX: (1) 364 9400.  
 Email: [contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co)

<b>Documento 20231300011911 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN <a href="mailto:giacomo.marcenaro@umv.gov.co">giacomo.marcenaro@umv.gov.co</a> Fecha firma: 31-01-2023 16:41:54
<b>Aprobó:</b>	JOHANNA PATRICIA ROJAS TORRES - Asistente - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN - <a href="mailto:johanna.rojas@umv.gov.co">johanna.rojas@umv.gov.co</a>



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231300011911**

Fecha: 31-01-2023

Pág. 3 de 3



a7a29c94a76e0700ae4210081e27ac7a3646ad4578e1fa2037a59f2a41a58743

Código de Verificación CV: 667e1 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

